

Exp. 3666-I-579/75 (IM).-" 43045/975 D.E.-

LA PLATA, 3 de diciembre de 1975.-

Señor Intendente Municipal

D. JUAN PEDRO BRUN

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión extraordinaria n° 7, celebrada el día 2 del corriente, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 4262.-

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública conforme a lo establecido en los Art. 2° y 3° Inc.d) de la Ordenanza 4023 modificada por la Ordenanza 4141/75, la ejecución de las obras de pavimentación de las calles 74 de 23 a 26.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a los vecinos frentistas a contratar la obra de referencia mediante la modalidad establecida en el Art. 4° Inc. d) de la citada Ordenanza "Por Contrato directo entre vecinos y Empresas Constructoras".-

ARTICULO 3°.- El Proyecto, realización y conservación de las obras deberá realizarse conforme a lo dispuesto en los Art. 59 y 60 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769) y de la Ordenanza de Pavimentación citada en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°.- De forma.-

FDO: BERTA ROSA CENTENARI HEREDIA.-Presidente Interino del Concejo Deliberante.-

" Dr. OSCAR A. MARTINI.-Secretario de C. Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N° 4262.-

LA PLATA, 12 de diciembre de 1975.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

FDO: JUAN PEDRO BRUN.-Intendente Municipal.-

Arq. ROLANDO PAGE.- Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

/////

ORDENANZA N° 4262 (Cont).-

//////

LA PLATA, 12 de diciembre de 1975.-

Registrada en la fecha bajo el número CUATRO MIL
DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (4262).-

PDO: Lic. ROBERTO COCONI.-Secretario de Gobierno (Interino).-

ES COPIA

EC.-